



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 1 de Junio de 2015

217/15

Expte. N° 14.452/12

VISTO:

La resolución N° 135/15 del Consejo Superior por la cual se designa al Arq. Gabriel Antonio Gea, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Simple para la asignatura "Dibujo Técnico", Plan de Estudios 2000 – Sede Sur – Metán-Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funciones al Arq. Gabriel GEA en el mencionado cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Poner en funciones al Arq. Gabriel Antonio GEA, D.N.I. N° 18.472.542, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SIMPLE en la asignatura "DIBUJO TÉCNICO", Plan de Estudios 2000 de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, Sede Sur –Metán-Rosario de la Frontera, a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.

ARTICULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.


ARTICULO 3º.- La presente designación se imputará a los cargos del Convenio N° 1120/10 SPU – UNSa. - Res. CS N° 363/12 - (Res. R – 962/12).

ARTICULO 4º.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación. (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Arq. Gabriel Antonio GEA, Dpto. Personal, Dirección Alumnos, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa